

En Madrid, a 4 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.248/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 113 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Pilar Durán Rufo, contra la empresa "Proyectos y Servicios de Manipulados, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Inmaculada Parrado Caparrós.—En Madrid, a 12 de junio de 2009.

A la vista de que la sentencia dictada en los autos principales ha adquirido firmeza, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en calle Orense, número 22, segunda planta, el día 23 de julio de 2009, a las nueve y treinta y cinco horas, que solo versará sobre la falta de readmisión que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cítese en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Proyectos y Servicios de Manipulados, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/21.043/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 118 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Javier González Caballo, contra la empresa "Consa Servicios y Obras,

Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado providencia de fecha 16 de junio de 2009 que dice así:

Dada cuenta; fórmense autos de ejecución con el anterior escrito presentado por don Francisco Javier González Caballo, con testimonio de la sentencia dictada y providencia de firmeza. Se tiene por solicitada la ejecución de la misma y por promovido incidente de no readmisión y se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en calle Orense, número 22, segunda planta, el día 23 de julio de 2009, a las nueve y quince horas, que solo versará sobre la falta de readmisión que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cítese en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Consa Servicios y Obras, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/21.118/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 39 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Margarita Martínez González, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 403 de 2009 de este Juzgado de lo social seguido a instancias de doña Sara Vega Holguín, contra la empresa "Intelligent Vídeo, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de aclaración de:

Auto

En Madrid, a 3 de junio de 2009.

Dispongo: Examinado de hecho el fallo de la sentencia se aprecia la necesidad de aclararlo en el sentido que a continuación se dice:

Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad legal.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Luz Rico Recondo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Intelligent Vídeo, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.447/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 39 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Margarita Martínez González, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 231 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Laura Pacomio Hernández, contra don Francisco Cortés Gómez y "20 Mariposas Regalo Informal, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 149 de 2009

En Madrid, a 1 de junio de 2009.—Vistos por mí, doña María Luz Rico Recondo, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 39 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal del orden social de la jurisdicción en materia de despido entre las siguientes partes: como demandante, doña Laura Pacomio Hernández, asistida por la letrada doña María Sara Bocado Fajardo, y como demandados, la empresa "20 Mariposas Regalo Informal, Sociedad Limitada", don Francisco Cortés Gómez y el Fondo de Garantía Salarial.

Fallo

Estimando en parte la demanda interpuesta por doña Laura Pacomio Hernández, frente a la empresa "20 Mariposas Regalo Informal, Sociedad Limitada", don Francisco Cortés Gómez y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de salarios y liquidación, debo condenar y condeno a la citada empresa demandada al abono a la actora de la cantidad de 1.224,57 euros en concepto de cantidad bruta reclamada, cantidad que deberá ser incrementada con el recargo del 10 por 100 de interés por mora. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación en la forma y los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Laboral.